

Resolución de 07 de julio de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 10 Becas para la inscripción en el “III International Seminar Plastics are Future” los días 6 y 7 de octubre de 2021 en Valencia.

Que se registrá por las bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 10 Becas para la inscripción en el “**III International Seminar Plastics are Future**”, a celebrar en Valencia los días 6 y 7 de Octubre de 2021, de aquellos alumnos matriculados en estudios del Master de Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites, Título Propio, y en Titulaciones de Grado en Tecnologías Industriales, GITI, Grado en Ingeniería Química, GIQ, o en Ingeniería Mecánica, IM, en el curso 2021/22 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

En la presente convocatoria, dada la naturaleza de la misma, se ha considerado oportuno la reducción los plazos de subsanación y alegaciones, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702350 541 68313 88702350 por un importe máximo/total de 1500€ aplicables al ejercicio 2021, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las becas/ayudas está dotada con una cantidad de 150€ correspondientes a la cuantía reducida de la inscripción para Titulados/Estudiantes del citado Seminario Internacional

La dotación económica de la subvención/ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen a titulados matriculados en estudios de Master en Ingeniería Industrial, Ingeniería Química o Másteres vinculados al campo de los Materiales Plásticos en la UPV Podrán solicitar esta beca los estudiantes que cumplan esta condición

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en los estudios de Master de Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites, Títulos Propios de Especialización en Materiales Plásticos o en Titulaciones de Grado en Tecnologías Industriales, GITI, Grado en Ingeniería Química, GIQ, o en Ingeniería Mecánica, IM, en el del curso 2021/2022 de la UPV

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la dirección <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html> y www.etsii.upv.es

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Expediente académico
- Modelo solicitud
- Curriculum Vitae en formato libre

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y finaliza el 17 de septiembre de 2021.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es CATEDRA

La Comisión de selección, estará constituida por: (5 miembros)

- Presidente: ENRIQUE GIMENEZ
- Vocales:
 - 1º. CONCHA SANZ
 - 2º. M^ª DOLORES SALVADOR
 - 3º. OSCAR SAHUQUILLO
 - 4º. FERNANDO BADENAS
- Secretario: INMA GARRUDO que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (60%)
- CV (40%)

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Presentar, en su caso, justificante del pago de la inscripción en el III International Seminar Plastics are Future, con la aceptación de beca.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos/beneficiarios y excluidos que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html> y www.etsii.upv.es.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 5 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en las páginas <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html> y www.etsii.upv.es en fecha no posterior al día 4 de Octubre de 2021. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar POR MAIL la aceptación de la beca o su renuncia hasta el 5 de octubre de 2021

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de *ayudas* de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 07 de julio de 2021

EL RECTOR
José Esteban Capilla Romá